

Expediente: **249/23**

Carátula: **MAEBA S.R.L C/ REYES ESTER DEL VALLE Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **09/08/2024 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *REYES, ESTER DEL VALLE-DEMANDADO*

90000000000 - *CENTENO, ELSA NELLY-CO-DEMANDADO*

27318093224 - *MAEBA S.R.L., -ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 249/23



H20442477669

JUICIO: MAEBA S.R.L c/ REYES ESTER DEL VALLE Y OTRA s/ COBRO EJECUTIVO Expte
249/23

CONCEPCION, 08 de agosto de 2024

Téngase presente lo dictaminado por el Cuerpo de Asesores Contables del Poder Judicial.

Proveyendo escrito de fecha 05/08/2024: Trábase embargo ejecutivo sobre los haberes que percibe la demandada REYES ESTER DEL VALLE, D.N.I. N° 25.958.685, como empleada de la firma ALIAR S.A., hasta cubrir la suma de \$ 68.670,60.- importe correspondiente a planilla de Actualización de Capital, con más la suma de \$ 20.000.- por acrecidas. A sus efectos Por secretaría procédase a la apertura de cuenta en BANCO MACRO S.A. (Sucursal Concepción), a través de la plataforma Macronline. Fecho Oficiese al mencionado empleador, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en el BANCO MACRO S.A (Sucursal Concepción) a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Asimismo deberá informar desde cuando comenzará a hacerse efectiva la medida y si existen embargos anteriores, el nombre del Juicio y Juzgado interviniente. En caso de que el destinatario carezca de Casillero Digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.-J.P.V.-

Actuación firmada en fecha 08/08/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.